



Departamento de Economía,  
Empleo e Industria

**Orden por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, para la inclusión en el programa 4431 “Control del consumo” de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, de una ayuda destinada a ECODES para asesoría energética a hogares aragoneses.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Subvenciones de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado mediante DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 del citado Decreto Legislativo atribuye a los titulares de los Departamentos, mediante Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 26.<sup>a</sup>, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de consumo. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en el artículo 4 que al Departamento de Economía, Empleo e Industria se le atribuyen las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. El DECRETO 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios como uno de los órganos directivos en los que se estructura el Departamento de Economía, Empleo e Industria.

En 2023 el Gobierno de Aragón amplió su convenio con la Fundación Ecología y Desarrollo ECODES para asesorar, no sólo a la población vulnerable sino a toda la población aragonesa para aflorar la pobreza energética escondida, casos a los que no se puede llegar por los circuitos habituales de servicios sociales. Además, se están impartiendo talleres a profesionales, y se han editado carteles, folletos, entre otras acciones de difusión, que han generado un efecto multiplicador de relevancia.

Así, se han conseguido dos logros importantes por la colaboración del área de consumo con los nuevos puntos de asesoramiento energético:



- incremento significativo de familias atendidas, tanto de población general como vulnerables,
- y afloramiento de familias vulnerables en la población general.

La modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que enmarca el área de consumo (anteriormente incluida en el Departamento competente en servicios sociales) en la Vicepresidencia Segunda y Departamento de Economía, Empleo e Industria, y con objeto de continuar con el meritorio trabajo técnico descrito, se propone la inclusión en el programa 4431 "Control del consumo" de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, de una ayuda destinada a ECODES para asesoría energética a hogares aragoneses.

Asesoría energética que se realiza a través de puntos de asesoramiento energético dirigidos a toda la población, y que disponen de dos niveles de atención: un primer nivel de diagnóstico, asesoramiento y recomendaciones y un segundo nivel de acompañamiento a las familias con más dificultades para realizar la tramitación de las recomendaciones (solicitud de Bono Social, reducción de potencia, etc). Además, se realiza un seguimiento telefónico para conocer si las familias han implementado todas las recomendaciones de ahorro y mejora del confort.

El objetivo general de este proyecto es apoyar a toda la población aragonesa para ahorrar en las facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares, mediante un asesoramiento personalizado que incluye optimización de sus contratos de suministro energético (reducción de potencia, bono social, modificación de tarifa) y recomendaciones de hábitos de consumo eficiente y medidas de micro-eficiencia energética en sus viviendas.

Los objetivos específicos son:

- Reducir las facturas de energía de todas las familias aragonesas y mejorar su confort
- Aumentar la población que accede a bono social de electricidad y al bono eléctrico de justicia energética.
- Disminuir la pobreza energética en Aragón, llegando especialmente a la pobreza energética escondida mediante el asesoramiento a la población general que permitirá aflorar estos casos a los que no se puede llegar por los circuitos habituales de servicios sociales.

El interés público, económico, social y humanitario que representan las actuaciones desarrolladas hacen deseable el apoyo del Gobierno de Aragón, el cual se prevé hacer efectivo a través de suscripción de convenio para la concesión de subvención de concesión directa según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado mediante DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.



El artículo 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado mediante DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece “*Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta Ley*”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el DECRETO 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, para la inclusión en el programa 4431 “Control del consumo” de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, de una ayuda destinada a ECODES para asesoría energética a hogares aragoneses, adjuntándose la ficha actualizada de la citada línea como anexo a esta Orden.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria

María del Mar Vaquero Perianez



## ANEXO

<b>Línea de subvención:</b>	
<b>Línea de subvención 480849 Convenio ECODES asesoría energética hogares aragoneses</b>	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
<b>Subvención de concesión directa</b>	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
<b>Puntos de Asesoramiento energético</b> <p>Un Punto de Asesoramiento Energético (PAE) es la actividad en la que un técnico de ECODES (Fundación Ecología y Desarrollo) atiende a un usuario/familia para extraer la información necesaria para realizar un diagnóstico energético y emitir un informe personalizado con recomendaciones para reducir el importe de sus facturas de energía y mejorar el confort en sus viviendas.</p> <p>El asesoramiento se realiza, tanto en la atención presencial como telefónica, a través de ENERSOC, software de gestión desarrollado por ECODES para la gestión social de la energía que permite emitir un informe de recomendaciones personalizado, que se entrega en papel o en formato digital al usuario, sobre optimización de contrato de suministro energético, hábitos de consumo y medidas de micro eficiencia energética adaptadas a las características de cada vivienda.</p> <p>Los <b>puntos de asesoramiento energético están dirigidos a toda la población, y</b> disponen de <b>dos niveles de atención: un primer nivel de diagnóstico, asesoramiento</b> y recomendaciones y <b>un segundo nivel de acompañamiento</b> a las familias con más dificultades para realizar la tramitación de las recomendaciones (solicitud de Bono Social, reducción de potencia, etc). Además, se realiza un seguimiento telefónico para conocer si las familias han implementado todas las recomendaciones de ahorro y mejora del confort.</p>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<p>El objetivo general de este proyecto es apoyar a toda la población aragonesa para ahorrar en las facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares, mediante un asesoramiento personalizado que incluye optimización de sus contratos de suministro energético (reducción de potencia, bono social, modificación de tarifa) y recomendaciones de hábitos de consumo eficiente y medidas de micro-eficiencia energética en sus viviendas.</p> <p>Los objetivos específicos son:</p> <p>Reducir las facturas de energía de <b>todas</b> las familias aragonesas y mejorar su confort.</p> <p>Aumentar la población que accede a bono social de electricidad y al bono eléctrico de justicia energética.</p>	



Disminuir la pobreza energética en Aragón, llegando especialmente a la **pobreza energética escondida** mediante el asesoramiento a la población general que permitirá aflorar estos casos a los que no se puede llegar por los circuitos habituales de servicios sociales.

<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
<b>Anual</b>	

<i>e) Costes previsibles:</i>	
-------------------------------	--

La dotación propuesta para el ejercicio es de 25.000 euros.

<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiado íntegramente con fondos propios.	95%

<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
--	--

Suscripción de convenio para la concesión de subvención de concesión directa según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado mediante DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
---	--

Número de familias atendidas

Número de solicitudes de bono social tramitadas